



MENDOZA, 26 de julio de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0009106/2022, donde la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado solicita la convocatoria a concurso para cubrir, con carácter efectivo a término, un cargo de Director/a de la Escuela de Comercio "Martín Zapata", en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 43/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en que el cargo ha quedado vacante como consecuencia de la obtención del beneficio jubilatorio por parte de quien ocupaba el mismo, a partir del 1 de diciembre de 2021, según informa la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, en VAR-CUY:0029781/2022.

Que el Artículo 3° de la mencionada ordenanza establece que el Consejo Superior dispondrá el llamado a concurso, en el cual se consignará el número de la norma por la que se regirá el concurso convocado, el cargo, el Establecimiento, la constitución de la Comisión Asesora completa (con indicación de los miembros titulares y suplentes), el lugar y el horario de inscripción, el día y la hora del cierre de la inscripción, de acuerdo con lo normado por el Artículo 5° de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

Que, asimismo, los Artículos 5° y 6° establecen los plazos que deben cumplirse para las etapas de convocatoria e inscripción del proceso concursal.

Que, de acuerdo con el Artículo 11 de la referida ordenanza, las Comisiones Asesoras deben ser designadas por el Consejo Superior, a propuesta del Rector, previa consulta a la DiGES y a las Facultades relacionadas con las modalidades y orientaciones del Establecimiento cuyos cargos se concursan y se conformarán según lo estipulado en el Artículo 12 de la misma Ordenanza.

Que, conforme al Artículo 14 de la Ordenanza N° 43/2019-C.S., deberá actuar como veedor un profesor titular y dos suplentes designados por el Consejo Superior, que surjan de una propuesta del respectivo Consejo de Escuela.

Que, en consecuencia, la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, informa los miembros titulares y suplentes que integrarán la Comisión Asesora, como así también, a las personas que se desempeñarán como veedores en el presente proceso concursal.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa, en VAR-CUY:0032604/2022, que el concurso solicitado mediante VAR-CUY:0029781/2022 de un cargo de Director con dedicación de 25 horas semanales, cuenta con disponibilidad presupuestaria en la siguiente red: 16-1 11.50.02.00.02.00.1.



-2-

Que la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado expresa, en su Dictamen N° 873/2022, que no existen objeciones legales para que las presentes actuaciones sean elevadas al Consejo Superior.

Que la Comisión de Docencia y Concursos de este Cuerpo expresa que no tiene objeciones que formular, por lo que aconseja acceder a lo solicitado.

Que la Dirección General de Educación Secundaria del Rectorado, mediante VAR-CUY:0092503/2022, indica las fechas para proceder al llamado a concurso.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección General de Presupuesto, habiendo tomado conocimiento la Dirección General de Personal, el Dictamen N° 873/2022 de la Dirección de Asuntos Legales, con el visto bueno de la Secretaría Académica del Rectorado, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 29 de junio de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Convocar a concurso para cubrir, con carácter efectivo a término, UN (1) cargo de DIRECTOR/A de la Escuela de Comercio "Martín Zapata", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, por el término de CUATRO (4) años, con opción a prórroga de CUATRO (4) años más, previa evaluación de la gestión al término del primer período, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Los haberes correspondientes deberán afectarse de la siguiente manera: 16-11.50.02.00.02.00.1.

ARTÍCULO 3°.- La convocatoria será hecha por QUINCE (15) días corridos, a partir de cuyo vencimiento comenzará el período de inscripción indicado en el Artículo 5° de la presente norma, conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente convocatoria a concurso, al menos DIEZ (10) días antes de iniciarse el período de inscripción, en el apartado Concursos de la página web de la UNCUYO y en el Digesto Web de la UNCUYO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 8:00 horas del día VEINTITRÉS (23) de agosto de 2022 y las 12:00 horas del día DOCE (12) de septiembre de 2022, inclusive, conforme a lo establecido en el Artículo 5° del Anexo I de la Ordenanza N° 43/2019-C.S., en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en la Oficina de la Dirección General de Apoyo Académico de la Escuela de Comercio "Martín Zapata", sita en Perú y Pedro Molina, Ciudad, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 horas.

-3-

ARTÍCULO 6º.- Para inscribirse en el concurso del cargo al que se aspira, el postulante deberá presentar la solicitud de Inscripción en CUATRO (4) ejemplares, acompañada de CUATRO (4) copias de su Currículum Vitae, con carácter de Declaración Jurada; CUATRO (4) ejemplares del Proyecto de Gestión Institucional, para el período de los CUATRO (4) primeros años, en el marco del Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento al que aspira; y certificado de aptitud psicofísica; y deberá constituir domicilio electrónico a los efectos del concurso convocado, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen, según lo establecido en el Artículo 9º de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la inscripción al presente concurso deberá realizarse en los plazos, lugar y hora establecidos en la presente convocatoria. Al momento de la finalización del plazo, se labrará el acta correspondiente con la nómina de los inscriptos, la que será exhibida de inmediato en los avisadores respectivos de las escuelas y por el sitio web de la Escuela en la que se concurre, durante CINCO (5) días, conforme a lo dispuesto por el Artículo 7º de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 8º.- **La Comisión Asesora estará integrada según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución**, que consta de UNA (1) hoja, conforme a lo establecido en el Apartado III de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.

ARTÍCULO 9º.- **Establecer que actuarán como veedores en el presente concurso los agentes indicados en el Anexo I de la presente norma**, que consta de UNA (1) hoja, conforme al Artículo 14 de la Ordenanza N° 43/2019-C.S.


ARTÍCULO 10.- **A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 43/2019-C.S.**, en virtud de la cual se aprobó el Reglamento de concursos para cubrir, con carácter efectivo a término, los cargos de director, vicedirector y regente de los Colegios de Educación Secundaria dependientes de la Universidad Nacional de Cuyo, **y deberán cumplimentarse las pautas estipuladas en los Protocolos de Prevención de COVID-19 vigentes en esta Casa de Estudios.**

ARTÍCULO 11.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

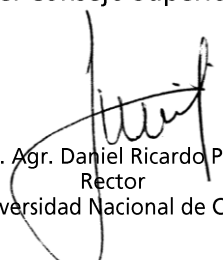
ARTÍCULO 12.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.



Dña. Ing. Agr. María Dolores LETTELIER
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Cuyo



Abog. Ignacio ESTRADA
Director de Asuntos Legales
a/c del despacho
de la Secretaría de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **642/2022** _ _ _ _



ANEXO I

-1-

COMISIÓN ASESORA

a) Por los profesores Titular Asociado o Adjunto de la UNCuyo, con afinidad a la Modalidad del Colegio:

Miembro Titular: Cont. Prof. Claudio Ruotolo
Miembro Suplente: Prof. Laura Doña

b) Docente titular con experiencia en el nivel que se concursa:


Miembro titular: Prof. Miriam Fernandez
Miembro Suplente: Prof. María Eugenia De la Rosa


c) Director por concurso de Colegios de nivel mediodependientes de la UNCuyo:

Miembro Titular: Prof. Lic. Esp. María Ana Barrozo
Miembro Suplente: Dra. Prof. Nora Marlia

VEEDORES

- Veedor titular:
 - Prof. Jesus Bonilla
- Veedores suplentes:
 - Prof. Raquel Rodriguez
 - Lic. Cecilia Adur


Dra. Ing. Agr. María Dolores LETTELIER
Secretaría Académica
Universidad Nacional de Cuyo


Abog. Ignacio ESTRADA
Director de Asuntos Legales
a/c del despacho
de la Secretaría de Relaciones
Institucionales, Asuntos Legales,
Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo